



Firmado digitalmente por
SALDANA MURRUGARRA Agustin Rodolfo FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/02/13 09:07:48-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000026-2026-BNP-GG-OA

Lima, 13 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución de Administración N° 003-2026-BNP-GG-OA, de fecha 09 de enero de 2026; y el Informe Técnico N° 00010-2026-BNP-GG-OA-ULCP, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N.° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía económica, financiera y administrativa;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo responsable de regular la gestión de los bienes muebles del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 0031-2025-EF/54, se aprobó la Directiva N.° 0008-2025-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", que regula los procedimientos para la disposición final de bienes muebles calificados como RAEE, a través del mecanismo de donación a favor de Sistemas de Manejo RAEE;

Que, mediante Resolución de Administración N° 003-2026-BNP-GG-OA, de fecha 09 de enero de 2026; se aprobó la baja de la baja de un bien mueble patrimonial (impresora offset) y su periférico, calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, encargándose a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial la ejecución de las acciones correspondientes;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 9, 10, 11, 12 y 13 de la citada Directiva, la Biblioteca Nacional del Perú efectuó la publicación de la convocatoria, recibió las solicitudes de donación, calificó a los Sistemas de Manejo RAEE participantes y realizó el sorteo correspondiente ante la pluralidad de solicitantes;

Que, como resultado del sorteo efectuado el 29 de enero de 2026, resultó ganador el Sistema de Manejo RAEE – Sistema Colectivo RECICLAJE Y TECNOLOGIA PERU S.A.C., el cual cumplió con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en la Directiva N.° 0008-2025-EF/54.01;



Que, mediante el Informe Técnico N.° 00010-2026-BNP-GG-OA-ULCP, la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial concluye que resulta procedente aprobar la donación del bien mueble calificados como RAEE a favor del referido Sistema de Manejo RAEE, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la Resolución de Administración que apruebe la donación y disponga la entrega de los bienes muebles calificados como RAEE;

Con el visado de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 30570, el Decreto Legislativo N.° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 217-2019-EF, y la Directiva N.° 0008-2025-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la donación a título gratuito de un bien mueble patrimonial (y su periférico) dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor neto total de S/ 1.00 (un sol con 00/100), descritos en el Anexos N.° 01, a favor del Sistema de Manejo RAEE – Sistema Colectivo RECICLAJE Y TECNOLOGIA PERÚ S.A.C., con RUC N.° 20612203483.

Artículo 2.- FINALIDAD DE LA DONACIÓN, la donación tiene como finalidad la adecuada gestión, valorización, tratamiento y disposición final de un bien mueble calificados como RAEE, en el marco del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2019-MINAM y en concordancia a la Directiva N.° 0008-2025-EF/54.01.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial para que suscriba con el donatario el Acta de Entrega–Recepción correspondiente, conforme al Anexo N.° 03 de la Directiva N.° 0008-2025-EF/54.01, y realice las coordinaciones necesarias para el retiro de los bienes, dentro del plazo señalado en la Declaración Jurada presentada por el donatario.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sistema de Manejo RAEE – Sistema Colectivo RECICLAJE Y TECNOLOGIA PERÚ S.A.C., a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial y a la Unidad Funcional de Administración Financiera, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- DISPONER que la Resolución Administrativa que aprueba la donación de los bienes patrimoniales sea registrada en el SIGA Patrimonio del MEF, en el Módulo Muebles del SINABIP, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA
Jefe
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



RELACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL ¹	DENOMINACIÓN DEL AEE	MARCA	ESTADO DEL RAEE ²	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO ³ S/.	CANTIDAD
1	675010640001	IMPRESORA OFFSET (incluye periferico)	Shen Zhou	COMPLETO	AV DE LA POESIA 160 SAN BORJA	1503.020999	S/ 1.00	UNIDAD
TOTALES							S/ 1.00	1

DETALLAR EL VOLUMEN ⁴ TOTAL DE LOS RAEE (m3)	60 mt 3
---	---------



Firmado digitalmente por
QUISPE CHAVEZ Crisley Eveling FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/12/10 17:25:11-0500

Responsable de la OCP / Almacenamiento y Distribución



Firmado digitalmente por
SALDAÑA MURRUGARRA Agustin Rodolfo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/01/09 22:05:29-0500

- 1.- No se requiere en caso de bienes sobrantes, bins no patrimoniales (accesorios, perifericos o consumibles) o bins ubicados en el almacén.
- 2.- Precisar si el RAEE se encuentra completo o incompleto
- 3.- No se requiere en el caso de bienes muebles sobrantes y bienes muebles no patrimoniales
- 4.- Precisar la cantidad aproximada total de espacio que ocupan los Araee EN METROS CÚBICOS (m3)



Firmado digitalmente por
QUISPE ROMERO Karina Rosario FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/12/10 17:22:15-0500